

TABLÓN DE ANUNCIOS

La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de enero de 2021 ha adoptado el siguiente:

DECRETO Nº 263/2021

Producida vacante del puesto de Técnico Superior del Área de Cultura y Fiestas en fecha 17 de mayo de 2020, ante la inexistencia de bolsa para cubrir el puesto y vista la urgente necesidad de darle cobertura, se inició proceso de selección mediante oferta genérica de empleo remitida al INAEM, con número de registro 02 2020 006417, para su provisión así como la creación de una bolsa de trabajo.

Visto el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante Decreto 5590/2020 de 30 de noviembre de 2020, se procedió al nombramiento de la Comisión de Valoración encargada de la provisión del puesto.

Finalizado el proceso de selección, y en consonancia con la propuesta realizada por la Comisión de Valoración para la formación de la bolsa de trabajo y para la cobertura de la citada vacante en el puesto Técnico Superior de Gestión Cultural en el Ayuntamiento de Huesca.

El Alcalde, en consonancia con la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Acordar la formación de una Bolsa de Trabajo para la provisión, mediante contratos de trabajo de naturaleza temporal, de puestos de trabajo de Técnico Superior de Gestión Cultural, integrada por los siguientes candidatos/as que superaron el proceso selectivo, que ordenados por la puntuación obtenida en el mismo son:

D ^a . Mercedes Álvarez Espariz:	9,000 puntos
D. Lucas Fernández Mateo:	8,453 puntos.
D ^a . Angelina Chambón Nadal:	8,125 puntos.
D ^a . Mercedes Alberó Beired:	8,000 puntos.
D ^a . Pía Minchot Ballarín:	6,750 puntos.
D. Víctor Domeque Baguena:	5,200 puntos.

El procedimiento de llamamiento y funcionamiento de la misma se realizará de conformidad con el Reglamento de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Huesca, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2 de 3 de enero de 2014.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante al Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.